

**NOTARIA PÚBLICA QUINTA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO**

ESCRITURA



**REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA CONFISMANABI S. A. QUE
OTORGA LA SEÑORA JENNIFER TAMARA PARRAGA SUAREZ,
EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
CONFISMANABI S. A.**

CUANTÍA: INDETERMINADA

**AUTORIZADA POR LA NOTARIA PÚBLICA
QUINTA DEL CANTÓN PORTOVIEJO
AB. EDITH OTILIA MOREIRA HIDROVO**

REGISTRO:

2015

13

01

05

P06070

Copia: TERCERA

Portoviejo, noviembre 11 de 2015

NOTARIA PÚBLICA
QUINTA
PORTOVIEJO - MANABÍ

2015

13

01

05

P06070



REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA CONFISMANABI S. A.
LA SEÑORA JENNIFER TAMARA PARRAGA SUAREZ, EN SU CALIDAD
DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CONFISMANABI S.

CUANTIA: INDETERMINADA

En Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles once de noviembre de dos mil quince, ante mí, Abogada Edith Otilia Moreira Hidrovo, Notaria Pública Quinta de este Cantón, comparece la señora JENNIFER TAMARA PARRAGA SUAREZ, en calidad de Gerente General de la Compañía CONFISMANABI S. A., según consta en su nombramiento mismo que se agrega como documento habilitante a este acto, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO TRES UNO DOS DOS SEIS NUEVE UNO UNO NUEVE, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Portoviejo, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia debidamente certificada por mí se agregan a esta escritura de REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA CONFISMANABI S. A., advertida que fue la compareciente por mí la notaria de los efectos y resultados de esta escritura de REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA CONFISMANABI S. A. examinada que fue en forma aislada y separada comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción ni amenaza, temor reverencial ni promesa o seducción, me

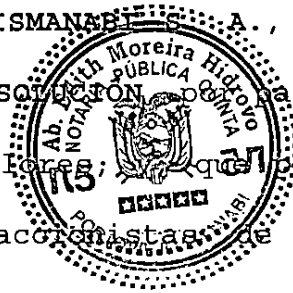


pide que eleve a escritura pública al texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA: en el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de REACTIVACION, de la Compañía, CONFISMANABI S. A., contenida en los siguientes términos: PRIMERO: COMPARECIENTE.- Comparece libre y voluntariamente la señora JENNIFER TAMARA PARRAGA SUAREZ, en su calidad de Gerente General de la Compañía CONFISMANABI S. A., a efecto de suscribir la presente Escritura Pública, de REACTIVACION, de la Compañía, ante la Súper Intendencia de Compañías y Valores.- SEGUNDO: ANTECEDENTES.- La compareciente manifiesta que con fecha tres de mayo del año dos mil once mediante resolución SC.DIC.P.11.0247, fue aprobada la constitución de la Compañía CONFISMANABI S. A., ordenado por el intendente de Compañías de la ciudad de Portoviejo, Ingeniero Patricio García Vallejo, con un capital Autorizado, de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$800,00 USD), y un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$800,00 USD), solicitado mediante escritura pública, por los accionistas DUVAL OSWALDO ZEDEÑO CEDEÑO Y WILLIAM DAVID CEDEÑO MACAY, a su vez que mediante Resolución N° SCV .IRP.2014.672 de fecha tres de diciembre de dos mil catorce, la Intendencia de Compañías, declara disolver la COMPAÑÍA CONFISMANABI S. A., por estar incurso en el inciso tercero del Artículo trescientos sesenta (360) de la ley de

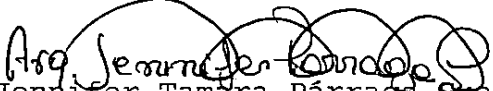
**NOTARIA PÚBLICA
QUINTA
PORTOVIEJO - MANABÍ**

Compañías.- **TERCERO.-** La compañía **CONFISMANABI S. A.**, se encuentra en estado de **DISOLUCION POR RESOLUCION** por parte de la Superintendencia de compañía y Valores; **que** para el proceso de su reactivación los accionistas de la Compañía, con fecha treinta de septiembre del año dos mil quince, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, para el efecto de su reactivación ante el organismo rector y una vez que han cumplido con todas las obligaciones de la compañía, para el cumplimiento de lo que exige la ley de Compañías, acuerdan su reactivación.-

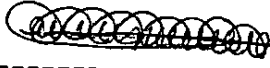
CUARTO: Que por los antecedentes expuestos y como Gerente General, de la Compañía **CONFISMANABI S. A.**, señora **JENNIFER TAMARA PARRAGA SUAREZ**, en atención a lo dispuesto en los Artículos trescientos setenta y cuatro (374) y trescientos setenta y seis (376) de la ley de Compañías, procede a la reactivación de la Compañía **CONFISMANABI S. A.**, una vez cumplidas las formalidades legales establecidas en la Ley de compañías. Firmada por la Abogada Kenya Karina Izurieta Campozano, Matrícula número trece guión dos mil cinco guión dos, del Foro de Abogados de la Judicatura. Hasta aquí la Minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente Escritura se observaron los preceptos y requisitos



previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria, se ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-


Jennifer Tamara Párraga Suarez
C. C. # 131226911-9
GERENTE DE LA COMPAÑÍA
CONFISMANABI S. A.




Ab Edith Moreira Hidrovo
15 NOTARIA PÚBLICA QUINTA
PORTOVIEJO - MANABÍ

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, que reposa en el Archivo de Instrumentos públicos de la Notaria Quinta de este Cantón, a mi cargo; y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**, que la sello y firmo en Portoviejo en el día y fecha de su protocolización.-




Ab Edith Moreira Hidrovo
15 NOTARIA PÚBLICA QUINTA
PORTOVIEJO - MANABÍ



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1391786212001
CONFISMANABI S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

CEDEÑO MACAY WILLIAM DAVID
IZURIETA CAMPOZANO ELIANA GAUDELLA
OTROS
SN

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 05/08/2011
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. RESCISO ACTIVIDADES:

14/06/2011

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: 12 DE MARZO Ciudadela: EL MAESTRO Calle: RICHARD MACAY INTRIAGO Numero: VILLA 2 Conjunto:
RESIDENZA Carretero: PORTOVIEJO-CRUCITA Referencia ubicación: A QUINCE METROS DEL GABINETE DE BELLEZA D' CARMEN Email:
william1984@hotmail.com.ar Celular: 0989384300 Telefono Trabajo: 052440258

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

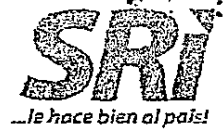
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 4 MANABI	CERRADOS	0



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1391785212001
CONFISMANABI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO-MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	14/06/2011
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.					
ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA.					
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.					
ACTIVIDADES DE INGENIERIA HIDRAULICA.					
ACTIVIDADES DE INGENIERIA ELECTRICA.					
ACTIVIDADES DE INGENIERIA MECANICA.					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: 12 DE MARZO Ciudadela: EL MAESTRO Calle: RICHARD MACAY INTRIAGO Numero: VILLA 2 Referencia: A					
QUINCE METROS DEL GABINETE DE BELLEZA D' CARMEN Conjunto: RESIDENZA Carretero: PORTOVIEJO-CRUCITA Email: william1964@hotmail.com.ar					
Celular: 0988384300 Telefono Trabajo: 052440258					





REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

139209

No. de RUC de la Compañía:

1391786212001

Nombre de la Compañía:

CONFISMANABI S.A.

Situación Legal:

DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO NO INSC. EN RM

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1304508465	CEDEÑO MACAY WILIAM DAVID	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400 ⁰⁰⁰	N
2	0917895989	ZEDÑO CEDEÑO DUVAL OSWALDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400 ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

HA DE EMISIÓN: mié, 13 may 2015 17:28:30 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000262560





REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

139209

No. de RUC de la Compañía:

1391786212001

Nombre de la Compañía:

CONFISMANABI S.A.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG. MERCANTIL	No. DE REGISTRO MERCANTIL	ART.	RL/ADM
1312269119	PARRAGA SUAREZ JENNIFER TAMARA	ECUADOR	GERENTE GENERAL	26/07/12 12:00 AM	5	10/09/12 12:00 AM	706	26	RL
0917895989	ZEDEÑO CEDEÑO DUVAL OSWALDO	ECUADOR	PRESIDENTE	04/05/11 12:00 AM	5	14/06/11 12:00 AM	374	25	ADM



La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita actualmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta institución.

FECHA DE EMISIÓN: mié, 13 may 2015 17:27:36 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



A9BK0091197

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES - REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

CONFISMANABI S.A.

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

139209

DOMICILIO:

RICHARD MACAY Y VIA

RUC:

1391766212001

TELÉFONO:

052440258

CAPITAL SOCIAL:

800.0000

SITUACIÓN ACTUAL DE LA COMPAÑÍA:

DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

NO

HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, de conformidad con los artículos 20, 23 y 449 de la Ley de Compañías; certifico que esta compañía no ha cumplido con las obligaciones citadas a continuación:

INFORME DE REGISTRO DE SOCIEDADES	INFORME DE CONTRIBUCIONES	INFORME DE MERCADO DE VALORES



FECHA DE EMISIÓN: 04/11/2015

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



CBOK1592981

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONFISMANABI S.A.

En la ciudad de Portoviejo, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil quince, a las 10H00, en las oficinas ubicadas en la CALLE RICHARD MACAY Y VÍA A CRUCITA, REFERENCIA A 15 METROS DEL GABINETE DE CARMEN, de esta ciudad de Portoviejo, del Cantón Portoviejo, se reúnen los siguientes socios de la Compañía **CONFISMANABI S.A.**: WILLIAM DAVID CEDEÑO MACAY; Y, DUVAL OSWALDO ZEDEÑO CEDEÑO, quienes conforman y representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía, quienes unánimemente acuerdan constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas al amparo de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente punto del orden del día:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA CONFISMANABI S.A.

Una vez analizado el único punto del orden del día, se instala la sesión bajo la presidencia del titular del cargo DUVAL OSWALDO ZEDEÑO CEDEÑO y actuando como Secretario el Gerente General ARQ. JENNIFER TAMARA PARRAGA SUAREZ.

Inmediatamente pide la palabra el Presidente de la Junta, SR. DUVAL OSWALDO ZEDEÑO CEDEÑO, quien solicita autorización para proceder a realizar los trámites para la reactivación de la Compañía Confismanabi S.A.,

Esta moción luego de breves deliberaciones es aprobada por unanimidad.

Con lo expuesto estando presente el 100% del capital social pagado se autoriza al Gerente de la Compañía Sra. JENNIFER TAMARA PARRAGA SUAREZ para que celebre y firme las Escritura Pública de Reactivación de la Compañía CONFISMANABI S.A., en una Notaría Pública de la ciudad de Portoviejo.

No habiendo otro asunto de qué tratar, el Presidente declara concluida la misma, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta, la que una vez leída es aprobada en todas sus partes por unanimidad de los socios asistentes a la sesión, quienes firman al pie de la misma conforme lo dispone la Ley de Compañías vigente.


DUVAL OSWALDO ZEDEÑO CEDEÑO
PRESIDENTE DE LA JUNTA
ACCIONISTA


JENNIFER TAMARA PARRAGA SUAREZ
GERENTE GENERAL
SECRETARIO AD-HOC


WILLIAM DAVID CEDEÑO MACAY
ACCIONISTA



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESOLUCION No.SCV.JRP.2014.672
AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No.SC.IRP.2014.322 del 13 de junio del 2014, No.SC.DIC.P.13.513 del 12 de agosto del 2013, No.SC.DIC.P.2012.518 del 8 de agosto del 2012 y No.SC.DIC.P.2010.713 del 25 de octubre del 2010, se declaró la inactividad de las siguientes compañías, cuyo domicilio corresponde al cantón Portoviejo, jurisdicción de la Intendencia de Portoviejo por encontrarse incursa en el Art.359 de la Ley de Compañías:

EXPEDIENTE	DENOMINACION	FECHA REGISTRO MERCANTIL
10842	NUVEL S.A.	24/03/2010
17294	CONSULTORA GUMERVAL COMPAÑIA LIMITADA	30/06/1985
34304	COMPANIA DE PRODUCTOS MARINOS PARA EXPORTACION COPRAMAREX S.A.	19/10/1995
34317	NEGOCIOS VICEFAVE S.A.	10/10/1994
34358	INGENIERIA INTERNACIONAL S.A. INGENINT	09/04/1997
34450	ORNAMENTURIS S.A. ORNATO MEDIO AMBIENTE Y TURISMO	19/10/1998
34466	FAINDER S.A.	19/01/1999
34526	TELEMOLINA S.A.	10/12/1999
34599	SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES, ANEXOS Y PROYECTOS S.A. SOCAP	11/09/2000
34607	COSTAOL S.A.	11/03/2000
34639	EDUSOZAM S.A.	25/03/2000
34702	VERMON S.A.	04/10/2001
34891	R&R PACIFIC OIL S.A.	06/03/2003
34893	DAVAMARK S.A.	10/12/2002
35189	COMPANIA CONAVISAT S.A.	07/04/1993
35212	CONSULTORIA Y PRESTACION DE SERVICIOS PRESTACONSUL CIA. LTDA.	16/11/1993
35240	ELEGANFOR SU FORMA DE MUEBLE HECHO ELEGANCIA CIA. LTDA.	28/07/1994
35374	CAYOMARTURIS CIA. LTDA.	01/06/1998
35905	RICARAL TECNICO MANABITA CIA.LTDA	29/03/2001
35523	AVICOLA LAURITA CIA. LTDA.	21/11/2001
35574	INVERSIONES EL CAMPO CAMPINVER CIA.LTDA	22/01/2003
35723	COMPANIA DE OBRAS CIVILES ELECTRICAS CONACIEL S.A.	27/01/2005
35791	PORTEQ S.A.	18/04/2005
35801	VIAL CONSTRUCCIONES VIALCONSTRU S.A.	18/05/2005
35808	BRALEX S.A.	03/06/2005
35834	MORAN MEJIA CONSTRUCCIONES S.A. MOMECON	01/07/2005
35860	CORPORACION MENDOZA S.A.	17/08/2005
35943	SERVICIOS GENERALES S.A. CONSERGEN	28/12/2005
35995	NEMETSA S.A.	14/03/2006
35999	JAMIL RAMIREZ DISTRIBUIDORES S.A. DIARA	21/03/2006



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

36956	JOLOP S.A. CONSTRUCCIONES	12/05/2010
60651	CONSTRUCMAZAEI S.A.	21/06/2010
63299	MULTIGUIAS CIA.LTDA	13/10/2010
63309	CONCEYTE S.A.	21/10/2010
63638	CADEISA S.A.	28/10/2010
64665	CONSTRUURKA S.A.	15/12/2010
64675	TOLIMBERSA S.A.	08/12/2010
95580	ARTFAL S.A.	18/07/2006
95620	SOLUTECSA CIA.LTDA.	07/09/2006
95641	TECNICOS EN MANTENIMIENTO S.A. TECNANSA	05/10/2006
95686	EXPOCEAN CIA.LTDA.	06/12/2006
95788	CONSTRUCTORA CARIBE S.A. CONSTRU CARIBE	30/03/2007
95800	CHEYBE ECUADOR S.A.	02/04/2007
95902	JUVIVE CONSTRUCTORA S.A.	16/08/2007
95918	CONSULTORA PATZAM CIA.LTDA.	30/08/2007
95982	DIARDIS S.A.	01/10/2007
96004	APRIK S.A.	30/11/2007
96063	CONSULTUS CIA. LTDA.	13/02/2008
96090	REMADES S.A.	02/04/2008
96142	CONSTRUCTORA LUDOCOMPA CIA. LTDA.	02/06/2008
96153	JOBOZAGA CIA. LTDA.	04/06/2008
96177	DIAMARQ S.A.	11/07/2008
96190	CONSTRUMUZAM S.A.	24/07/2008
96191	CONSTRUCMARSA S.A.	24/07/2008
96195	CONSTRUCTORA GRANODEORO S.A.	25/07/2008
96234	AGROINCONSU CIA. LTDA.	14/08/2008
96332	CONSTRUCTORA SAN RAFAEL S.A. CONSTRUSANRA	15/10/2008
96348	SERVICIOS DE INGENIERIA SERVISUAR S.A.	31/10/2008
96362	MONAKA S.A.	22/10/2008
96375	PREMIUMSA S.A.	24/11/2008
96388	MIROJO S.A.	09/12/2008
96407	SEGURIBRAM CIA. LTDA.	07/01/2009
96411	PUBLIVIALSA S.A.	14/01/2009
96416	SE&CON CIA. LTDA.	19/01/2009
96452	CONSTRUCTORA RICE S.A.	03/02/2009
96460	ROMEN S.A.	26/02/2009
96469	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES EUROECUADOR S.A.	27/02/2009
96478	QUINLOYP S.A.	04/03/2009
97988	CONSFACAL S.A.	15/12/2010
124950	ENDEAVOR S.A.	14/05/2010
129574	FIMUNSA S.A.	22/08/2009
131160	VOYPACK S.A.	17/12/2009
138692	CONSOMANSA S.A.	23/05/2011
138761	CONSTRURIALUD S.A.	03/05/2011





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE PORTO VIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

205164	CONSTRUSAENZ S.A.	30/09/2009
	CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.	14/10/2009
205172	SOLUCONSTRUC	

QUE, de conformidad con la certificación de fecha 03 de Diciembre del 2014, otorgada por la responsable de la secretaría de esta Intendencia, hace conocer que ha transcurrido más de 30 días del término determinado en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, sin que las compañías antes citadas hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SCV.RP.UJ.2014-491 del 03 de Diciembre del 2014, emite informe favorable para que se dicte la Resolución de Disolución por inactividad una vez que ha constatado que las compañías mencionadas en el primer considerando, persisten en su inactividad, estando inmersas en lo que dispone el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INA-F-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución, por estar incurriendo en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los Representantes Legales de las compañías señaladas en el primer considerando, mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio web Institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores; para quienes se consideren en derecho a impugnar esta Resolución, lo hagan ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, ejecutoriada esta Resolución, los Notarios donde tengan domicilio las compañías anteriormente, en el término de 5 días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia Regional de Portoviejo

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que, ejecutoriada esta Resolución, en el término de 5 días, los Registradores Mercantiles y de la Propiedad respectivos: a) inscriban esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia Regional de Portoviejo.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo, éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO SEXTO.- DESIGNAR Liquidadores a los representantes legales de las compañías señaladas en la presente Resolución; y, conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación. Los Liquidadores designados no tendrán relación laboral con las compañías en liquidación, y serán responsables, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los Liquidadores inscriban sus nombramientos en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías se agregue después de sus nombres las palabras "EN



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTICULO NOVENO.-PREVENIR a los Representantes Legales sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3°, 4°, y 5°, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley.

ARTICULO DECIMO.-DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviere en los respectivos contratos los Liquidadores designados por esta Institución.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.-DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a 03 de diciembre del 2014

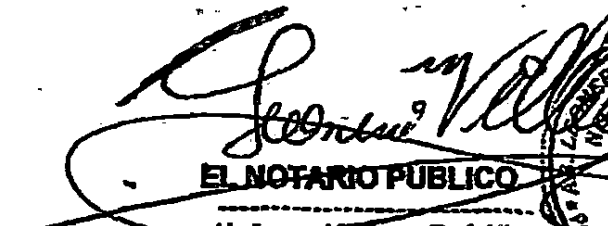
AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

JCC/MAM/JCM
03-12-2014



2422

RAZON: Abogado LEONERÍ ALBERTO VILLEGAS RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN PORTOVIEJO.- Day fe que Anoto Razón al margen de la escritura matriz de la **COMPANÍA DE OBRAS CIVILES ELECTRICAS CONACIEL S.A.**, constituida en esta Notaria Publica Novena del cantón Portoviejo, con fecha once de Enero del año dos mil cinco, **DE LA RESOLUCION No. SCV.IRP. 2014-672**, dispuesta por el señor **ABOGADO JACINTO RAMON CABRERA CEDENO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO** emitida con fecha tres de Diciembre del dos mil catorce en la cual se resuelve su artículo Primero lo siguiente: **DECLARAR DISUELTAS POR INACTIVIDAD A LAS COMPAÑIAS MENDIONADAS EN EL PRIMER CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCION, POR ESTAR INCURSAS EN LA CAUSAL DE DISOLUCION PREVISTA EN EL INCISO TERCERO DEL ARTICULO TRESCIENTOS SESENTA (360) DE LA LEY DE COMPAÑIAS.** Particular que dejo constancia en cumplimiento a la Ley. Portoviejo, 15 de Mayo del 2015.


EL NOTARIO PÚBLICO

Ab. Leonerí Villegas Rodríguez

**NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO**





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

**RESOLUCION No.SCVS.IRP.2015.342
AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
CONSIDERANDO:**



QUE mediante Resolución No.SCV.IRP.2014.0672 del 03 de Diciembre del 2014, la compañía CONFISMANABI S.A., EN LIQUIDACION, fue declarada disuelta por inactividad;

QUE el 11 de Noviembre del 2015, se ha otorgado ante el Notario Público Quinto del Cantón Portoviejo, la escritura pública de reactivación;

QUE el señor PARRAGA SUAREZ JENNIFER TAMARA, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Contribuciones ha emitido certificación No. SCV.IRP.UC.2015.0254 del 30 de Noviembre del 2015 informando que la compañía CONFISMANABI S.A. EN LIQUIDACION, no adeuda ningún valor pendiente por contribuciones, multas o publicaciones a la Superintendencia de compañías.;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia Regional de Portoviejo, mediante Memorando No.SCV.IRP.UAS.DLC.2015.306 del 30 de Noviembre del 2015, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- a) APROBAR la reactivación, de la compañía CONFISMANABI S.A. EN LIQUIDACION, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

el portal web Institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores., y b) Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, las Notarías Públicas Novena y Quinta del Cantón Portoviejo, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del Cantón Portoviejo: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen respectivo, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a 30 de Noviembre del 2015.

AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

MAM
30-11-2015
Exp.No.139209



**NOTARIA PÚBLICA
QUINTA
PORTOVIEJO - MANABI**

2016

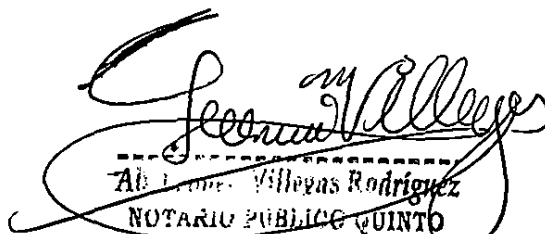
13

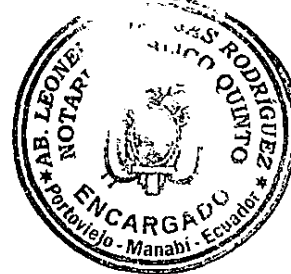
01

05

000003

RAZÓN: Abogado LEONERÍ ALBERTO VILLEGAS RODRIGUEZ, Notario Público Quinto Encargado del cantón Portoviejo; Dejo constancia de que he procedido a tomar nota y marginar la aprobación de la reactivación de la Compañía CONFISMANABI S. A., sobre la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONFISMANABI S. A.**, de fecha miércoles once de noviembre de dos mil quince, signada con el número 2015-13-01-005-P06070, otorgada por la señora "JENNIFER TAMARA PARRAGA SUAREZ", en su calidad de gerente general; En atención a lo dispuesto por el señor Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño -Intendente de Compañías de Portoviejo- quien mediante la Resolución No. SCVS.IRP.2015.342, resuelve en su Artículo PRIMERO: "A) APROBAR LA REACTIVACIÓN, DE LA COMPAÑÍA CONFISMANABI S.A. EN LIQUIDACIÓN"; De lo que doy fe.- Portoviejo, siete de enero de dos mil dieciséis.-


Ab. Leonerí Villegas Rodríguez
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
ENCARGADO
PORTOVIEJO - MANABI



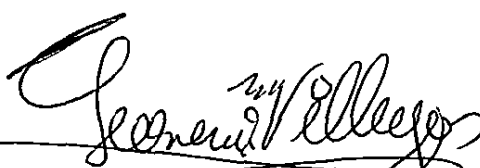


RAZÓN.-



2015	13	01	09	P0006
------	----	----	----	-------

Abogado **LEONER ALBERTO VILLEGAS RODRÍGUEZ**, Notario Público Noveno del Cantón Portoviejo.- Doy fe que anoto Razón al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía **CONFISMANABÍ S.A.** celebrada el día miércoles veintidós de junio del dos mil doce; bajo el protocolo mil cuatrocientos ochenta y siete (1.369) en esta Notaria Pública Novena a mi cargo, de la **RESOLUCION NO.SCVS.IRP.2015.342**, de fecha treinta de noviembre del dos mil quince, otorgado por el señor AB. Jacinto Ramón Cabera Cedeño, **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**, donde Resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO**: a) **APROBAR LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA CONFISMANABÍ S.A. EN LIQUIDACIÓN**, en los términos constantes en la referida escritura, y, disponer que un extracto de la mencionada escriturase publique, por una vez, en el portal web Institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores. Y b) Declarar terminado el proceso de Liquidación. Portoviejo, 12 de enero de 2016.


EL NOTARIO PÚBLICO

Ab. Leoner Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO





TRÁMITE NÚMERO: 48



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	23
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1312269119	PARRAGA SUAREZ JENNIFER TAMARA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA /PORTOVIEJO /11/11/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONFISMANABI S.A. EN LIQUIDACIÓN
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 11 DÍ(A)S DEL MES DE ENERO DE 2016

Bolivar Adolfo Izquierdo Velasquez
BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CÓRDOVA. EDIF. BANCO LA